



DECRETO N° 1002

NEUQUEN, 20 JUL 1989

V I S T O:

El Pedido N° 36486 -Serie A-, mediante el cual la Dirección Jardín Maternal Mariano Moreno, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, solicita la compra de comestibles; y

C O N S I D E R A N D O:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de Precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de Compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses Municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 36486 -Artículo 50°) inciso d) de la Ley Provincial N° 53-;

Que a tal fin se invitaron a tres firmas comerciales, presentándose EDELMIRO HERNANDEZ:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

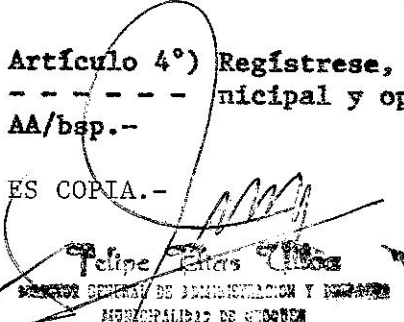
Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del total de los ítems del Pedido N° 36486, por comestibles a la firma EDELMIRO HERNANDEZ, en la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE (* 56.312,00), por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma de australes indicada en el Artículo anterior, con cargo al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
AA/bap.-

ES COPIA.-


Felipe Torres
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA
SIFLETO
LYNEN